

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra estas resoluciones que se transcriben, definitivas en vía administrativa, cabe contra las números 1 y 2 la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Pedro José López Jiménez.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

**10945**

*ORDEN de 28 de febrero de 1979 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, se resuelven los asuntos que se indican:

1. Jérez de la Frontera (Cádiz).—Documentación complementaria del proyecto de modificación del plan general de ordenación urbana de Jérez de la Frontera, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad, en cumplimiento de la Orden ministerial de 28 de septiembre de 1978. Fue aprobado definitivamente.

2. San Cristóbal de la Laguna (Tenerife).—Expediente de modificación de los artículos 57 y 58 de las Ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana de San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad. Se acordó:

Primero.—Aprobar definitivamente la modificación del artículo 57 de las Ordenanzas precitadas.

Segundo.—Suspender la aprobación de la modificación del artículo 58, en cuyo apartado segundo, referente a la altura correspondiente a las construcciones adosadas a las medianerías, ésta deberá limitarse a tres metros, por estimarse excesiva la señalada en el proyecto de modificación.

El expediente así rectificado se elevará de nuevo a este Departamento, por triplicado ejemplar y en el plazo de dos meses, para su resolución definitiva.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra estas resoluciones que se transcriben, definitivas en vía administrativa, cabe contra las números 1 y 2 la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación, y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o, si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Eduardo Merigó González.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

**10946**

*ORDEN de 9 de marzo de 1979 por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, con indicación de la resolución.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, se resuelve el asunto que se indica.

1. Vigo (Pontevedra).—Plan especial de reforma interior del polígono «El Calvario», en Vigo (Pontevedra), correspondiente a los polígonos de actuación números 19, 20, 26, 33, 34, 35, 38 parte Norte, 40, 41, 47, 48, 49, 50, 51 y 52, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Fue aprobado definitivamente.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra estas resoluciones que se transcriben, definitivas en vía administrativa, cabe la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación, y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o, si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 9 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Eduardo Merigó González.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

**10947**

*ORDEN de 16 de marzo de 1979 por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, con indicación de la resolución.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, se resuelve el asunto que se indica.

1. Zaragoza.—Expediente sobre excepción de volumen en solar ubicado en la manzana 45 de los polígonos 9 y 10 de Zaragoza, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital y promovido por el Arzobispado de Zaragoza. Fue aprobado.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra esta resolución que se transcribe, definitiva en vía administrativa, cabe la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación, y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o, si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 16 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Eduardo Merigó González.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

**10948**

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la concesión solicitada por la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER) del aprovechamiento hidroeléctrico de la cabecera del Noguera-Ribagorzana con la construcción de los saltos de «Moralets-Baserca».*

La «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» ha solicitado la concesión del aprovechamiento hidroeléctrico de la cabecera de la cuenca del río Noguera-Ribagorzana, constituido por dos saltos denominados «Moralets» y «Baserca», en términos municipales de Vilaller (Lérida) y Montanuy (Huesca), y

Este Ministerio ha resuelto otorgar a la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER) la concesión del aprovechamiento hidroeléctrico de la cabecera de la cuenca del río Noguera-Ribagorzana, constituido por dos saltos denominados «Moralets» y «Baserca», en términos municipales de Vilaller (Lérida) y Montanuy (Huesca), con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—En cuanto no debe modificarse por el cumplimiento de estas condiciones, especialmente la tercera, las obras se ejecutarán de acuerdo con el documento técnico titulado «Modificación del proyecto de concesión del aprovechamiento hidroeléctrico de la cabecera del Noguera-Ribagorzana con la cons-